

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****MIÑO DE SAN ESTEBAN**

En aplicación, de lo dispuesto en el Art. 169,3 del Real Decreto Legislativo, 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se publica el Presupuesto General, resumido por capítulos de la Entidad para el ejercicio 2022, y de la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual que fue aprobada provisionalmente por Pleno de 25 de octubre de 2021, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* de fecha 3 de enero de 2022, número 1, y que ha resultado definitivamente aprobado al no haberse presentado reclamación alguna durante el periodo de exposición pública.

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para 2022 cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

| INGRESOS | GASTOS |
|---------------------------------------|---|
| A) <i>Operaciones corrientes:</i> | A) <i>Operaciones corrientes:</i> |
| Impuestos directos22.500 | Gastos de personal23.700 |
| Impuestos indirectos1.090 | Gastos en bienes corrientes y servicios40.590 |
| Tasas y otros ingresos20.700 | Gastos financieros10 |
| Transferencias corrientes15.000 | Transferencias corrientes7.700 |
| Ingresos patrimoniales40.510 | B) <i>Operaciones de capital:</i> |
| B) <i>Operaciones de capital:</i> | Inversiones reales98.000 |
| Transferencias de capital70.200 | TOTAL GASTOS170.000 |
| TOTAL INGRESOS170.000 | |

SEGUNDO.- Aprobar la plantilla de personal que en dicho Presupuesto se contempla.

(Un Secretario-Interventor, con el resto de municipios de la Agrupación de secretaría, y dos operarios eventuales, en su caso, si se concede subvención).

TERCERO.- Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público, a efectos de reclamaciones, por término de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y en el tablón de anuncios de la Corporación.

CUARTO.- Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Miño de San Esteban, 16 de marzo de 2022.- El Alcalde, José Peñalba Sanz.

572

BOPSO-37-28032022